



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3518

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-

VISTO: El Mensaje N° 13/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 24525 C.M., y la nota ingresada por la Unión de Comerciantes e Industriales del Departamento San Lorenzo (UCI) en fecha 22 de febrero de 2016 (Expte. Nro. 64557), donando un equipo de ascensor de dos paradas (planta baja a planta alta) a fin de ser instalado dentro del Museo de Historia Regional que integra el Complejo Museológico que administra la Municipalidad de San Lorenzo; y

CONSIDERANDO: Que ello resulta de gran conveniencia y utilidad para dicho Complejo.
Que por ello el Municipio debe aceptar dicha donación.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3518.-

Artículo 1º.- ACÉPTASE la donación efectuada por la Unión de Comerciantes e Industriales del Departamento San Lorenzo (UCI) a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Lorenzo en fecha 22 de febrero de 2016 (Expte. Nro. 64557), de un equipo de ascensor hidráulico de dos paradas (planta baja a planta alta), pistón lateral 2:1, cabina Modelo Roma, alto tránsito y 450 kg. De carga útil, a fin de ser instalado dentro del Museo de Historia Regional que integra el Complejo Museológico que administra la Municipalidad de San Lorenzo.-

Artículo 2º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tareas y obras civiles que requiera la instalación del equipo citado en el artículo anterior.-

Artículo 3º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones y/o readecuaciones y/o reimputaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente.-

Artículo 4º.- IMPÚTENSE los gastos que demande la aplicación de la presente ordenanza a las partidas presupuestarias correspondiente.-

Artículo 5º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 25 de febrero de 2016.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo